



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Sábado, 5 de diciembre

Número 274

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De gran interés para los economatos y cooperativas de esta provincia

Como consecuencia del Concurso anunciado en el «B. O. del Estado» de 26 de marzo último, la Comisaría General viene distribuyendo entre las Entidades indicadas, tejidos de algodón, sarda azul y retor, según muestrarios obrantes en este Organismo a disposición de las mismas. Citadas muestras serán facilitadas durante las horas de oficina de los días laborables a los economatos o cooperativas que las soliciten al objeto de que puedan comprobar la calidad antes de hacer los oportunos pedidos.

Las medidas de los tejidos son las siguientes: Sarga azul 68 por 70; retor 78 por 80; y los precios únicos de venta de los tejidos al personal acogido a los economatos o cooperativas: sarga azul, 16'05 pesetas metro y retor, 16'70 pesetas metro.

Igualmente obran de manifiesto en esta Delegación precios de fábrica y demás datos relacionados con lo expuesto, si bien se hace resaltar a los presuntos beneficiarios que, en ningún caso, podrán percibir margen de beneficio por la venta de los tejidos a sus asociados y que, como para conseguir un precio de venta único a todos los consumido-

res de la nación, ha sido necesario establecer el sistema de compensación, vienen obligados a presentar, en la forma que en su día se les indicará, una liquidación de precio efectivo por cada adjudicación que realice la Comisaría General, de cuyo saldo serán resarcidos por la misma, si resultare a su favor o lo ingresarán en indicado Organismo si resultare en su contra.

Burgos, 3 de diciembre de 1953.
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Delegación Provincial de Trabajo

Subsidio de paro por escasez de
energía eléctrica

Aprobada por Orden conjunta de los Ministerios de Trabajo y Hacienda del día 14 del presente mes de noviembre (B. O. del Estado número 324. de 20 de noviembre del mismo año), la Instrucción para el desarrollo y ejecución del Decreto Ley de 25 de septiembre de 1953, por el que se establece, con carácter temporal, este subsidio, se advierte a todas las Empresas que deseen acogerse al mismo, la obligación que tienen de solicitar su afiliación en dicho régimen, por medio de instancia dirigida al Ilmo. señor Subsecretario de Trabajo, ajustada al modelo número 1 de la Instrucción que inserta el B. O. citado de 20 de noviembre.

Por cada explotación que posea la Empresa habrá de formular una instancia que habrá de acompañarse con los siguientes documentos:

a) Recibo de la Contribución Industrial del tercer trimestre del año en curso, carta de pago del alta correspondiente o certificación de hallarse acogida a régimen de cuota mínima por Tarifa tercera de Utilidades, que no sea el de Contribución Industrial.

b) Poliza de suministro de fluido eléctrico.

c) Acta de comprobación y autorización de puesta en marcha, expedida por la Delegación de Industria.

d) Copia exacta de la nómina total de personal en la semana del 7 al 13 de septiembre del año en curso, con declaración jurada de su autenticidad.

e) Declaración de que la fuerza motriz propia de que dispone la Empresa, haciendo constar que no sufre normalmente la que la red deje de suministrar por restricción con la generada por medios propios, en cuantía suficiente para trabajar en total más de cuarenta horas por semana de trabajo. Si procediere será formulada declaración negativa.

f) Declaración jurada de haber cumplido hasta la fecha en que se solicita la afiliación con las normas dictadas por los Delegados Técnicos especiales para la regulación y distribución de energía eléctrica, en

cuanto a los porcentajes autorizados de consumo.

g) Declaración jurada del importe total de un día de jornal de todo el personal que haya de tenerse en cuenta para el señalamiento del Subsidio de Paro, y

h) Designarán la Entidad bancaria y oficina de la misma en que quedan domiciliados todos los pagos que, si procede, hayan de hacerse por razón del subsidio.

Todas las instancias, como los demás documentos que han de acompañarse a los mismos, habrán de presentarse por duplicado, devolviéndose uno de los ejemplares a su presentación, advirtiéndose que, pasado el día 1 de enero de 1954, no se admitirá petición alguna, entendiéndose que los que no lo hayan hecho renuncian definitiva e irrevocablemente a los beneficios del mismo.

De aquellos documentos que no sean declaraciones juradas, se acompañarán originales por certificación o en fotocopia o copia simple; estas dos últimas debidamente cotejadas y diligenciadas.

Igualmente se hace saber que la Sección de Subsidio de Paro por Escasez de Energía Eléctrica, ha establecido su domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 77, principal, a donde deben remitir las Empresas interesadas las solicitudes y documentos a que se refiere la expresada Instrucción.

Burgos, 28 de noviembre de 1953.
El Delegado de Trabajo, C. Varona.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

De interés para los agricultores de esta provincia propietarios de tractores y motores fijos de gasolina inscritos en esta Jefatura Agronómica

Para el cumplimiento de la O. M. de fecha 25 de noviembre de 1953, publicada en el «B. O. del Estado» número 331, de fecha 27 del pasado mes, esta Jefatura hace público lo siguiente:

1.º Los poseedores de tractores y motores agrícolas de gasolina que tengan el propósito de adaptarlos al empleo de petróleo y deseen percibir la compensación económica que les conceden las disposiciones vigentes, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a este servicio, antes del día 1 de enero de 1954, detallando en la misma las características de los motores que se desean adaptar, tales como marca, potencia y número de inscripción.

2.º Los agricultores que lo hubiesen solicitado dentro del plazo señalado, deberán efectuar las transformaciones de sus motores para que funcionen a petróleo, antes del día 1 de julio de 1954, poniéndolo en conocimiento de esta Jefatura y acreditándolo en la forma que establece la Orden Ministerial de 28 de marzo de 1953, «B. O. del Estado» del 4 de abril de 1953, haciendo constar además que fué solicitado dentro del plazo fijado.

3.º Los plazos señalados son improrrogables entendiéndose, por tanto, que renuncian al derecho de percibir compensación alguna, los que no lo hayan solicitado durante el mes en curso, así como los que al finalizar el mes de junio, no hubieran justificado debidamente el haber realizado la adaptación a petróleo.

4.º Asimismo, los beneficios establecidos y las normas mencionadas, son de aplicación para aquellos agricultores que llevasen a efecto la transformación o sustitución de sus tractores y motores agrícolas por otros de aceite pesado.

Burgos, 2 de diciembre de 1953.
—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Información de construcciones escolares

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en telegrama

de fecha de ayer, manifiesta que el «Boletín Oficial del Estado» de igual fecha, publica anuncio de la subasta de obras de construcción Grupo Conmemorativo «Reyes Católicos», de Cádiz, Grupos Escolares «Guadalupe», Cáceres, y Escuelas Unitarias Duesos, Carabia (Oviedo), debiendo manifestarse por esta Delegación que la presentación de pliegos se puede hacer hasta el día 11 de los corrientes, y la apertura de los mismos tendrá lugar el día 17 del actual.

Burgos, 2 de diciembre de 1953.
—El Delegado, D. Estados.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

El Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día veinticuatro del actual, recaída en juicio de desahucio, promovido por D. Pedro Gómez Palacios, representado por el Procurador D. Félix Yagüez Arenas, contra D. Luis Ruiz Manrique, representado por el Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, ha mandado citar a los herederos de este último, fallecido, para que en plazo de diez días se personen en forma en mencionados autos, con apercimiento de que, no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Castrojeriz, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario interino, Lorenzo Francés.

Anuncios Oficiales

Agrupación forzosa del partido judicial de Castrojeriz, para gastos de Administración de Justicia

El día 7 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se reunirán en primera convocatoria y a las trece en segunda, en esta Casa Consistorial, los representantes de los municipios que constituyen la Agrupación de Ayuntamientos, de este partido judicial, con objeto de

formar el presupuesto ordinario, destinado a atender a los gastos de Administración de Justicia, y del Juzgado Comarcal, a cuyo efecto se han remitido por correo las oportunas citaciones, pero si alguno de los Ayuntamientos no hubieren recibido la misma, quedan por el presente anuncio citados para dicha reunión, advirtiéndoles que cualquiera que sea el número de los que concurran, se tomará acuerdo que obligue a todos los Municipios agrupados.

Castrojeriz, a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Laudelino Tardajos.

Alcaldía de Junta de Río de Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del precedente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Río de Losa, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Valeriano Cámara Villaluenga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio, Urbel del Castillo y Junta de Traslaloma.

Junta administrativa de Río de Losa

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Río de Losa, 30 de noviembre de 1953.—El Presidente, Agapito Velarde.

Igual anuncio hacen los Presi-

dentess de las Juntas administrativas de San Llorente de Losa, Villaluenga de Losa, San Pantaleón de Losa, Quintanilla la Ojada, Cereceda y Silanes.

Alcaldía de Trespaderne

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Trespaderne, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Alcaldía de Palacios de la Sierra

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1947 a 1951, ambos inclusive, con todos los justificantes, dictamen de la Comisión y demás datos complementarios, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palacios de la Sierra, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Alcaldía de Tordómar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 3.º

Tordómar, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Nemesio Gutiérrez.

Alcaldía de Villorobe

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para atender al pago cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, conforme lo establecido en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villorobe, 28 de noviembre de 1953.—El Alcalde Presidente, José Nieto Pascual.

Alcaldía de Santibáñez del Val

Instruido el correspondiente expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santibáñez del Val, a 20 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Nava de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nava de Roa, a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Laurentino Heras.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, nú-

mero 2 del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Arauzo de Miel, a 28 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Laureano Benito.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, en el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas de su mañana, la celebración de la subasta de 500 estéreos de leña de tronco de brezo, que podrá ser convertido en carbón, procedente de limpias del monte «El Pinar», de este Municipio, con el precio de tasación de 8.312'50 pesetas y precio índice de 10.390 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y se celebrará con sujeción a las normas establecidas por las vigentes disposiciones y condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, número 231, de fecha 16 de octubre próximo pasado, que, junto con el de condiciones económicas de este Ayuntamiento, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo para que puedan ser examinados por cuantas personas pueda interesar.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 470 pe-

setas, y se admitirán hasta el último día hábil anterior al señalado para la misma, debiendo ir acompañadas del resguardo relativo al ingreso en la Depositaria municipal del importe del 5 por 100 del valor de tasación, que será elevado al 10 por 100 en caso de adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que dimanen de dicha subasta, y para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Salas de los Infantes D. Emilio García de Abajo.

Regumiel de la Sierra, 1.º de diciembre de 1953.—El Alcalde, V. Chicote.

Alcaldía de Castrillo del Val

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos del monte «El Rebollar de Arriba», se anuncia nuevamente para el día 16 del actual y hora de las doce, con las mismas condiciones que fueron anunciadas en el B. O. de la provincia, número 240, de fecha 27 de octubre del año en curso.

Castrillo del Val, 1.º de diciembre de 1953.—El Alcalde, Tomás González.

Alcaldía de Huerta de Rey

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once horas la de 311 pinos pinaster secos y deribados, con un volumen de 81,610 metros cúbicos

de madera y 15.904 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte número 225 del catálogo, comunero de la pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 21.038,66 pesetas, e índice de 26.298,32 pesetas.

A las doce horas la de los aprovechamientos de pastos para el bienio 1953 54 y 1954 55, del monte anteriormente indicado, para 40 cabezas de ganado vacuno y 800 de lanar, siendo el precio de tasación de 16.000 pesetas anuales.

A las trece horas, la de aprovechamiento de pastos, para el mismo bienio y monte Pinar, número 226 del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, para 800 cabezas de ganado lanar, y precio de tasación anual de 12.800 pesetas.

Las proposiciones, con estricta sujeción a las normas y pliegos vigentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para ser examinados durante las horas de oficina, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos tengan relación con mencionadas subastas.

Huerta de Rey, a 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

De interés para los Ayuntamientos

En la Imprenta de Polo se hallan a la venta las tablas para la confección de los padrones de rústica y urbana, al precio de diez pesetas cada una.

A los clientes de esta casa se envía por correo sin previo pedido.

LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

*Se complace en comunicar a todos los burgaleses que han quejado abierta al público sus nuevas oficinas centrales, en la calle de **Mrandr**, núm. 5.*

SUCURSALES: *Espolón, 32 (frente a la Diputación) y Mercado de Ganados de San Amaro.*